Outlook

RV: CPE No. 01-9-2026-081841 - COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO.¿1-03129 Y ACTA NO. 582 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Desde Ana Mercedes Pena Atahualpa <ana.pena@sena.edu.co>
Fecha Mar 22/09/2026 8:23
Para Ximena Leivas Vargas <xleivas@sena.edu.co>
CC Contratacion CGDSS <contratacioncgd@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (779 KB)

1-03129 ACTA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-081841 - NIS 2026-02-421983 - 9-21-.pdf; 1-03129.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-081841 - NIS 2026-02-421983 - 9-21-2026.pdf;

psc

Ana Mercedes Pena Atahualpa
Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
- Profesional G03
ana.pena@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 8 No. 7-53

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Maria Patricia Saavedra Borja <mpsaavedra@sena.edu.co>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2026 7:45 a. m.
Para: Liliana Camargo Molina <licamargom@sena.edu.co>; Relaciones Laborales <relacioneslaborales@sena.edu.co>; Yolanda Leal Lozano <YLEAL@sena.edu.co>; Yolima Mendez Perdomo <ymendezp@sena.edu.co>; Yamileth Cruz Mana <ycruz@sena.edu.co>; Ana Mercedes Pena Atahualpa <ana.pena@sena.edu.co>; Elvia Judith Soler Muñoz <ejsolerm@sena.edu.co>; Danna Valentina Velasquez Mendez <dvelasquez@sena.edu.co>
Cc: Campo Elías Gutierrez Polania <cegutierrez@sena.edu.co>; Eliana Constanza Tello Zambrano <etello@sena.edu.co>; dghistorialab <dghistorialab@sena.edu.co>; Hernando Alberto Guerrero Guio <HAGUERRERO@sena.edu.co>; Jacqueline Bermudez Maldonado <jbermudezm@sena.edu.co>; Ana Mercedes Pena Atahualpa <ana.pena@sena.edu.co>; Yamileth Cruz Mana <ycruz@sena.edu.co>; Elvia Judith Soler Muñoz <ejsolerm@sena.edu.co>; Jhon Carlos Vallejo Bermudez <jhvallejo@sena.edu.co>; Manuel Humberto Gómez Bermúdez <mhgomezb@sena.edu.co>; Dora Alicia Dominguez Baron <ddominguezb@sena.edu.co>; Lucero

Sanchez Prado <lusanchezp@sena.edu.co>; Luz Marina Pedraza León <lmpedraza@sena.edu.co>; Joaquin Andres Rueda Rojas <jaruedar@sena.edu.co>
Asunto: RE: CPE No. 01-9-2026-081841 - COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO.¿1-03129 Y ACTA NO. 582 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Dra. Liliana, cordial saludo:

De conformidad con la Resolución No. 1-03129 del 21 de septiembre de 2026, atentamente le envío firmada el Acta de posesión No. 582 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Cordialmente,

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: Lunes, 21 de Septiembre de 2026 10:34 PM
Para: Maria Patricia Saavedra Borja <mpsaavedra@sena.edu.co>
CC: Liliana Camargo Molina <licamargom@sena.edu.co>; Relaciones Laborales <relacioneslaborales@sena.edu.co>; Yolanda Leal Lozano <YLEAL@sena.edu.co>; Campo Elías Gutierrez Polania <cegutierrez@sena.edu.co>; Eliana Constanza Tello Zambrano <etello@sena.edu.co>; Yolima Mendez Perdomo <ymendezp@sena.edu.co>; dghistorialab <dghistorialab@sena.edu.co>; Hernando Alberto Guerrero Guio <HAGUERRERO@sena.edu.co>; Jacqueline Bermudez Maldonado <jbermudezm@sena.edu.co>; Jhon Carlos Vallejo Bermudez <jhvallejo@sena.edu.co>; Manuel Humberto Gómez Bermúdez <mhgomezb@sena.edu.co>; Dora Alicia Dominguez Baron <ddominguezb@sena.edu.co>; Lucero Sanchez Prado <lusanchezp@sena.edu.co>; Luz Marina Pedraza León <lmpedraza@sena.edu.co>; Joaquin Andres Rueda Rojas <jaruedar@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 01-9-2026-081841 - COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO.¿1-03129 Y ACTA NO. 582 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2026-081841	2026-02-421983	9/21/2026 10:34:35 PM

Asunto	Descripción del asunto
COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN	COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO.¿1-03129 Y ACTA NO. 582 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

1-2031

Bogotá, D. C.

Señora
María Patricia Saavedra Borja
mpsaavedra@sena.edu.co

Asunto: Comunicación Resolución No. 1-03129
y Acta No. 582 del 22 de septiembre de 2026.

Respetado María Patricia, reciba un cordial saludo:

De manera atenta remito copia de la Resolución No. 1-03129 del 21 de septiembre de 2026, por medio de la cual la Secretaria General del SENA, lo encargó para desempeñar el cargo identificado con IDP:8099 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, desde el 22 de septiembre, hasta el 9 de octubre de 2026, durante el periodo de vacaciones concedido al funcionario Gabriel Fernando Torres Prieto.

Adicionalmente adjunto Acta No. 582, la cual agradecemos sea remitida con la respectiva firma el día de hoy.

Por lo anterior, en el marco de las disposiciones de la Ley 2013 de 2019 “por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”, Artículo 1, usted deberá diligenciar la declaración de bienes y rentas y el registro de conflictos de interés a través de la plataforma Aplicativo por la Integridad Pública, a la cual podrá acceder por medio del siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013 dispuesta para este trámite. Si requiere orientación adicional podrá contactar al funcionario Raimundo Blanco Núñez, en el correo electrónico RBLANCO@sena.edu.co.

De igual forma, se informa que a la presente comunicación se adjunta el “Kit de herramientas para el ejercicio del liderazgo en el SENA”.

Así mismo, se recuerda a los Directivos que deben actualizar ante la mesa de servicio los correos electrónicos y números de contacto, con el fin de que sean copiados en las comunicaciones remitidas por las diferentes áreas.

Finalmente le invitamos a consultar la Circular 3-2023-000075 del 21 de abril de 2023 referente a la actualización de Declaración de Bienes y Rentas y el Registro de Conflictos de Interés.

Atentamente,

Liliana Camargo Molina
Coordinadora del Grupo de Provisión del Talento Humano
Secretaría General
Calle 57 Nº 8 – 69, Torre Sur Piso 3, Bogotá, Colombia
Tel.: +57 (1) 5461600
licamargom@sena.edu.co

Anexos: Resolución No. 1-03129 del 21 de septiembre de 2026
Acta No. 582 del 22 de septiembre de 2026
Circular 3-2023-000075 del 21 de abril de 2023
Circular No. 3-2025-000135 del 9 de junio de 2025
Kit de herramientas para el ejercicio del liderazgo en el SENA
Manual de Funciones

Proyectó: Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) Grupo de Provisión del Talento Humano

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Cuenta Servicio
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Maria Patricia Saavedra Borja
Centro De Gestión Y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
- Profesional G08
mpsaavedra@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 8 No. 7-53

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ana Mercedes Pena Atahualpa
Centro de Gestion y Desarrollo Sostenible Surcolombiano
- Profesional G03
ana.pena@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 8 No. 7-53

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA DE POSESIÓN No. 582

En la fecha de esta acta, la Secretaria General del SENA, Angélica María Rodríguez Andrade, posesionó a la señora **María Patricia Saavedra Borja**, identificada con cédula de ciudadanía 23556429, en el cargo identificado con IDP:8099 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, para el cual fue encargada mediante la Resolución No. 1-03129 del 21 SEP 2026, proferida por este despacho.

La posesionada jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los reglamentos de la entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 *"Único Reglamentario del Sector de la Función Pública"* (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), la posesionada declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el 22 de septiembre de 2026

María Patricia Saavedra B.

Firma de la posesionada

RODRIGUEZ ANDRADE ANGELICA MARIA

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ANDRADE ANGELICA MARIA

Firma de la Secretaria General

VºBº: Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano

Revisó: Johanna Camargo – Abogada (C) Grupo de Provisión del Talento Humano

Proyectó: Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 1-03129 2026

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SECRETARIA GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 249 de 2004, el artículo 1° de la Resolución 2529 de 2004, el articulo 1 de la Resolución 2989 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto 249 de 2004 establece que la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es la dependencia encargada de coordinar la actividad administrativa de la Entidad, así como de ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales relacionados con la gestión del talento humano.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución 2529 de 2004 adicionado por el articulo 1 de la Resolución 2989 de 2026 se delegó en el Secretario (a) General del SENA la función de: *"Efectuar encargos y tomar la respetiva posesión, para proveer temporalmente empleos de libre nombramiento y remoción de la Dirección General de la Entidad, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del SENA, cuando se presente vacante temporal o definitiva, de conformidad con la normatividad vigente"*

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (Modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019):

> *"(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determina que los empleados públicos podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que mediante Resolución 41-01197 del 5 de agosto de 2026, se autorizó el periodo para el disfrute de vacaciones, desde el 21 de septiembre, hasta 9 de octubre de 2026, al funcionario **Gabriel Fernando Torres Prieto**, identificado con cédula de ciudadanía 82391514, quien se encuentra encargado del empleo identificado con IDP:8099 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila.

RESOLUCIÓN No. 1-03129 2026

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Que durante el periodo de vacaciones del funcionario **Gabriel Fernando Torres Prieto,** es necesario garantizar la prestación del servicio y desarrollo de la función administrativa Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila.

Que los Subdirectores de Centro del SENA, cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto, que son indispensables para el normal funcionamiento del centro de formación.

Que es necesario proveer de manera temporal el empleo identificado con IDP:8099 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, mediante el encargo de un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la funcionaria **María Patricia Saavedra Borja**, identificada con cédula de ciudadanía 23556429, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:4303 denominado Profesional Grado 08 del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, cumple con los requisitos para desempeñar en encargo el empleo identificado con IDP:8099 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, la funcionaria **María Patricia Saavedra Borja**, identificada con cédula de ciudadanía 23556429, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar a la funcionaria **María Patricia Saavedra Borja**, identificada con cédula de ciudadanía 23556429, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo identificado con IDP:4303 denominado Profesional Grado 08 del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, en el empleo identificado con IDP:8099 denominado Subdirector de Centro Grado 02 del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, **desde el 22 de septiembre, hasta el 9 de octubre de 2026**, durante el periodo de vacaciones concedido al funcionario **Gabriel Fernando Torres Prieto.**

Parágrafo. El encargo se ordena sin diferencia salarial y sin separación de las funciones del encargo en el empleo identificado IDP:4303 denominado Profesional Grado 08 del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano de la Regional Huila, el cual viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. En el evento en que de manera excepcional se interrumpa el periodo de vacaciones concedido al funcionario **Gabriel Fernando Torres Prieto**, el presente encargo se dará por terminado de forma inmediata, sin que sea necesaria la expedición de un nuevo acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1-03129 2026

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

Artículo 3º. La funcionaria encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 21 SEP 2026

RODRIGUEZ ANDRADE ANGELICA MARIA

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ANDRADE ANGELICA MARIA
Fecha: 2026.09.21 19:27:29 -05'00'

Angélica María Rodríguez Andrade
Secretaria General

VºBº: Liliana Camargo Molina – Coordinadora del Grupo de Provisión de Talento Humano

Revisó: Johanna Camargo - Abogada (C) Grupo de Provisión del Talento Humano

Proyectó: Joaquín Andrés Rueda Rojas – Abogado (C) – Grupo de Provisión del Talento Humano